

PODER JUDICIAL
MICHOCÁN



**CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE JUSTICIA
ALTERNATIVA Y RESTAURATIVA PARA INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO**

PROYECTO

Mayo 2019

JUSTIFICACIÓN.

Una de las consecuencias de la vida organizada en sociedad es el surgimiento de conflictos, los cuales son inherentes a la propia naturaleza humana. Para solucionar éstos conflictos cada organización social ha articulado una red de *sistemas*, propios, acorde a sus necesidades y circunstancias.

En atención a lo anterior, las últimas décadas, se han producido en el mundo diversos cambios en distintos sentidos [político, económico y social]. Nuestro país no ha permanecido al margen de tal transformación, enfrentando los retos del contexto actual; y, también ha experimentado profundas transformaciones sociales y políticas. Consecuencia de ello, son las distintas de *reformas judiciales* con el propósito de dar respuesta a las constantes excitativas de la sociedad.

Partiendo de la premisa anterior, la eficacia de un sistema judicial radica no sólo en resolver el conflicto, sino resolverlo de manera adecuada, ya que de no solucionarse plenamente la controversia, se corre el riesgo de retroceder al pasado en el que el hombre ejercía la justicia por su propia mano, haciendo imposible la convivencia social. Ello explica la necesidad de encontrar formas alternativas que puedan proveer las soluciones que en el sistema jurisdiccional de solución de controversias no está en condición de brindar.

De esta manera, junto a la jurisdicción han surgido los sistemas alternativos de solución de conflictos¹, dichos mecanismos, derivado de sus fines, constituyen una pieza imprescindible en la impartición de justicia, integrando una variedad de procedimientos y técnicas que, si bien comparten una serie de características generales, cada uno aporta sus propios matices en la resolución de los conflictos.

Por consiguiente, la mediación y conciliación son dos de los mecanismos alternos de resolución de conflictos a los que se les ha dado una progresiva

¹ Entendiéndose todo mecanismo alterno al proceso jurisdiccional para solucionar conflictos y controversias de índole civil, familiar, mercantil, penal, justicia integral para adolescentes y justicia comunal, al que puedan recurrir voluntariamente las partes involucradas para buscar una solución concertada que ponga fin a su controversia, a través de las diversas técnicas y herramientas.

importancia y utilidad en los últimos años, debido a que aportan grandes ventajas frente al procedimiento jurisdiccional, como el hecho de que son los propios implicados en la contienda quienes determinan la solución de la misma, lo que motiva la satisfacción final de ambos al no haber vencedores ni vencidos; además de ser procedimientos flexibles y rápidos.

Aunado a lo anterior, dichos mecanismos alternos de solución de conflictos son de gran importancia para el mejoramiento de la convivencia dentro de una comunidad, en tanto las partes juegan un papel sumamente importante pues deciden cuál será la solución, en un marco de igualdad, confianza y sin confrontación; a diferencia de una demanda en la que, ya sea el demandado o el demandante, una parte *vence* a la otra.

Asimismo, dentro de este panorama de profundos cambios legislativos, la *Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán*, prevé la creación de centros de mecanismos alternos de solución de conflictos como áreas especializadas del Poder Judicial y de la Procuraduría; además se destaca que los ayuntamientos deberán contar con unidades de atención en este tipo de mecanismos heterocompositivos. Se establece también, en este sentido que el Poder Judicial impartirá cursos de capacitación en la materia haciéndolos extensivos a los ayuntamientos de manera gratuita².

En atención a lo anterior, el pasado 9 de abril de la presente anualidad, el Lic. Baltazar Gaona Sánchez, Presidente del H. Ayuntamiento de Tarímbaro, presentó al Consejo del Poder Judicial del Estado, una solicitud de apoyo³ para la realización de un curso de capacitación en medios alternos de solución de conflictos, dirigida a persona del área de proximidad social de la Dirección de Seguridad Pública Municipal

La referida solicitud fue turnada al Instituto de la Judicatura a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, mediante el Acuerdo SE/1730/2019, con la

² Artículos 6° y 8° del referido ordenamiento legal.

³ La solicitud de apoyo se fundamenta en las funciones que realiza el área de Proximidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, las cuales consisten en la impartición de talleres en temas de: detección y prevención de *bullying*, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar.

finalidad de que éste emitiera una opinión de viabilidad sobre la realización de la capacitación señalada anteriormente.

En atención al referido curso, el Instituto de la Judicatura, a través del oficio IJ/400/19, determinó que dicha capacitación resultaba viable de llevarse a cabo siempre y cuando se atendieran una serie de requisitos⁴.

Una vez emitido el dictamen de viabilidad, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante acuerdo de fecha 6 de mayo de la presente anualidad, autorizó la realización de la referida capacitación siempre y cuando se atendieran las salvedades señaladas por el Instituto e instruyendo a éste para que contactara a la parte solicitante e hiciera de su conocimiento lo conducente.

Una vez establecida la comunicación con la parte solicitante, manifestadas las condiciones en las que tendría verificativo la capacitación; y atendiendo a las indicaciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial, el Instituto de la Judicatura propone la realización del *Curso de Capacitación sobre Justicia Alternativa y Restaurativa para Integrantes del H. Ayuntamiento de Tarímbaro*.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de

⁴ Los requisitos para la realización son: 1) Con la finalidad de tener un mayor control y logística sobre las actividades académicas referidas con anterioridad, es necesario que personal del Instituto de la Judicatura se encargue del registro de asistencia durante el tiempo que dure la capacitación; 2) La actividad deberá realizarse en las instalaciones del Instituto de la Judicatura; 3) El organismo solicitante deberá proporcionar con antelación la lista de personal que en determinado momento participen como asistentes; 4) De llevarse a cabo, las actividades académicas deberán impartirse bajo una modalidad semiresidencial, los viernes por la tarde y los sábados durante la mañana; 5) El personal que participe como asistente en la capacitación deberá sujetarse a la normativa académica del Instituto de la Judicatura; 6) Cualquier erogación económica relacionada con el desarrollo de la actividad académica (alimentación, hospedaje, traslado y de ponentes) deberá ser cubierto por el organismo solicitante; y, 7) Las fechas en que se lleve la capacitación, así como los ponentes de la misma, podrán variar en virtud de sus actividades jurisdiccionales.

manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁵, no obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, previa la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado. En este contexto se presenta el programa académico denominado *Curso de Capacitación sobre Justicia Alternativa y Restaurativa para Integrantes del H. Ayuntamiento de Tarímbaro*.

DESTINATARIOS DEL TALLER

El *Curso* está dirigido a los servidores públicos que laboran en el área de Proximidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro.

OBJETIVO

Brindar a los integrantes del H. Ayuntamiento de Tarímbaro una capacitación básica sobre mecanismos alternos de solución de conflictos, centrándose en la mediación, conciliación y justicia restaurativa.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Curso de Capacitación sobre Justicia Alternativa y Restaurativa para Integrantes del H. Ayuntamiento de Tarímbaro*, tendrá una duración de 30 treinta horas de formación académica; las sesiones serán de tres fines de semana en los siguientes horarios.

Horarios: Viernes 31 de mayo de 2019 / sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

Destinatarios: 22 participantes.

⁵ Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

Sede: Aulas del Instituto de la Judicatura, ubicadas en Portal Allende #267, tercer patio, planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

Inicio: Viernes 31 de mayo de 2019.

Término: Sábado 22 de junio 2019⁶.

TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo del ponente que se enlista a continuación:

⁶ Originalmente las fechas previstas para la realización del *Curso* serán los días 31 de mayo, 1, 7, 8, 21 y 22 de junio de 2019, sin embargo, los días en que tendrían verificativo las sesiones podrían verse comprometidos y cambiar en virtud de las actividades de los ponentes, así como los ponentes mismos.

MÓDULO	CONTENIDO
<p>1. CONOCIMIENTO Y MANEJO COMUNICACIONAL</p>	<p>1.1. Presuposiciones de la PNL (programación neurolingüística)</p> <p>1.2. Canales de percepción (visual, auditivo y sensitivo)</p> <p>1.3. Claves de acceso ocular</p> <p>1.4. Calibración</p> <p>1.5. <i>Rapport</i></p> <p>1.6. Percepciones de perspectivas</p> <p>1.7. Comunicándose con el inconsciente</p>
<p>2. TEORÍA DEL CONFLICTO</p>	<p>2.1. Característica del conflicto</p> <p>2.2. El proceso del conflicto</p> <p>2.3. Manejo del conflicto</p> <p>2.4. Resolución del conflicto</p>
<p>3. LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>3.1. Particularidades y generales.</p> <p>3.2. Antecedentes y conceptos de la mediación y la conciliación</p> <p>3.3. Perfil del mediador y el conciliador</p> <p>3.4. Principios de la mediación y conciliación</p>

<p>4. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>4.1. Las preguntas</p> <p>4.2. Técnicas de comunicación. Escucha activa, asertividad, empatía, parafraseo, resumen y reencuadre</p> <p>4.3. Emociones, legitimación y validación</p>
<p>5. ETAPAS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>5.1. Premediación: recepción de solicitantes e invitación</p> <p>5.2. Etapas: Introducción, narrativa, generación y valoración de opciones de cierre.</p> <p>5.3. Sesiones privadas</p> <p>5.4. Acuerdo y seguimiento</p>

MÓDULO	CONTENIDO
<p data-bbox="391 548 764 657">6. EL MEDIADOR Y EL CONCILIADOR EN LA PRÁCTICA</p>	<p data-bbox="898 405 1433 478">6.1. Descripción del proceso de mediación y conciliación.</p> <p data-bbox="898 516 1433 657">6.2. Desarrollo práctico de todas y cada una de las etapas del procedimiento de mediación y conciliación</p> <p data-bbox="898 695 1433 768">6.3. Retroalimentación en la mediación y conciliación</p>

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHAS /HORARIO	MÓDULO	PONENTE
<p>Viernes 31 de mayo, 17:00 a 21:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>CONOCIMIENTO Y MANEJO COMUNICACIONAL</p>	<p>Mtra. Citlalli Fernández González, Titular de la Dirección de Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Derechos Indígenas del Poder Judicial del Estado.</p>
<p>Sábado 1 de junio, 08:00 a 14:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>TEORÍA DEL CONFLICTO</p>	
<p>Viernes 7 de junio, 16:00 a 21:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>Mtra. Martha Rocío Hernández Martínez, Facilitadora del Poder Judicial del Estado en Reserva.</p>
<p>Sábado 8 de junio, 09:00 a 14:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	

FECHAS	MÓDULO	PONENTE
<p>Viernes 21 de junio, 17:00 a 21:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>ETAPAS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>Lic. Carlos David García Ramírez, Facilitador del Poder Judicial del Estado adscrito al Centro de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial del Estado, Región Morelia.</p>
<p>Sábado 22 de junio, 08:00 a 14:00 horas. Aulas del IJ.</p>	<p>EL MEDIADOR Y EL CONCILIADOR EN LA PRÁCTICA</p>	